



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

ORDENANZA

N°

1869

VISTO:

El Expediente N° 7672-G-82, mediante el cual el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia solicita la cesión de parte del espacio verde // ubicado en la Manzana VI de la Chacra 64 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 241/82, obrante a fs. 1 del expediente de referencia, el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia solicita la cesión de la parte ocupada del espacio verde con destino a Depósito del Servicio Provincial de Chagas;

Que habiéndose efectuado el relevamiento por la Dirección de Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, se encuentra ocupado / por el citado Ministerio, contiguo al Lote 2 Manzana VI de la Chacra 64; 1.700,04 m². correspondiente al espacio verde denominado Lote 1, Manzana VI de la citada Chacra, cuya superficie es de 4.688,78 m². de acuerdo al plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial, mediante Expediente C/1658/73;

Que si bien las normas legales vigentes no permiten al Municipio efectuar donaciones, el Artículo 41° de la Ley N° 53, en su segundo párrafo / autoriza a conferir derecho de uso y ocupación gratuita de inmuebles Municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a Organismos del Estado Nacional o Provincial;

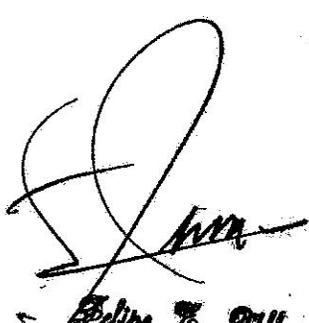
Que el Municipio como rector de nuestra comunidad no debe permanecer ajeno teniendo en cuenta la finalidad de la misma;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, Mediante Decreto N° 2248 /83;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:


Eduardo E. Allier
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

11. 2°



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

- 2° -

AV. ARGENTINA Y RÓCA

Artículo 1º) DESAFECTASE del dominio público 1.700,04 m2. de la mayor fracción
----- correspondiente al espacio verde denominado Lote 1, Manzana VI de
la Chacra 64, para ser destinado a Depósito del Servicio Provincial de Chagas.-

Artículo 2º) CEDESE en uso y ocupación gratuita por el término de Diez (10) /
----- años a favor del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia,
la fracción mencionada en el Artículo anterior, con una superficie de 1.700,04
m2. que surgen del plano de mensura aprobado por la Dirección General del Ca-
strastro Provincial, bajo N° C/1658/73; mide: al Norte 30,10 mts., al Este 56,48
mts., al Sur 30,10 mts., y al Oeste 56,48 mts.; Linda: Al Norte calle El Bolsón,
en Medio con la Manzana V de la Chacra 64, al Este con el Lote 2 de la Manzana
VI de la misma Chacra, al Sur calle Cerro Catedral en medio con la Manzana VII
de la misma Chacra, y al Oeste con parte del espacio verde Lote 1 de la Manza-
na VI de su misma Chacra.-

Artículo 3º) Se deja expresamente establecido que la presente cesión del espa-
----- cio verde ya alambrado y ocupado por el Ministerio de Bienestar
Social, deberá efectuarse contra la prestación de la parquización y mantenimien-
to del resto del espacio verde resultante, al cual se le proveerá de juegos in-
fantiles.-

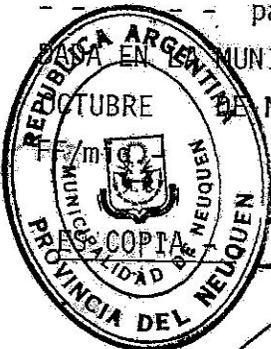
Artículo 4º) La cesión en uso y ocupación gratuita de la fracción mencionada en
----- el Artículo 2º) podrá ser renovada por otro período igual de no /
mediar inconvenientes entre las partes, quedando facultado el Departamento Eje-
cutivo Municipal para hacerlo mediante Decreto.-

Artículo 5º) A la fracción otorgada no se le podrá dar otro destino que no sea
----- el autorizado en el Artículo 1º).-

Artículo 6º) Tome conocimiento la Dirección General de Recaudaciones, y por la
----- Dirección Tierras Fiscales notifíquese a la parte interesada.-

Artículo 7º) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de /
----- Obras Públicas.-

Artículo 8º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín Munici-
----- pal y oportunamente ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS 14 DIAS DEL MES DE
OCTUBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.
Elipio B. Vilas
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) ROUSSILLON
DOMINGUEZ.-